



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS

(GE-AL-1-2026). En la ciudad de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y seis años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **EDGAR OMAR GÓMEZ MARROQUIN**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos setenta y tres espacio setenta y dos mil ciento setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2273 72174 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "INDUSTRIAS BIELLA,

INDUSTRIAS BIELLA, S.7
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo I, Bodega 702;
Teléfono: 2268-0600 • NIT: 3363092-5



1565

f

in

X

@

▶

INTECAPOFICIAL

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho (54808), folio cuatrocientos cuarenta y siete (447), libro ciento cuarenta y ocho (148) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "INDUSTRIAS BIELLA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número trescientos treinta y tres mil ciento treinta (333130), folio novecientos ochenta y tres (983), libro doscientos noventa y cuatro (294) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, autorizada en esta ciudad por el Notario Pedro Mendoza Montano, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número ochocientos un mil novecientos doce (801912), folio seiscientos treinta y siete (637), libro ochocientos cincuenta (850) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en Avenida del Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete (19-97), Bodega número setecientos dos (702) Proyecto Empresarial el Cortijo, zona doce (12), de esta ciudad. En lo sucesivo seré denominado "INDUSTRIAS BIELLA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número trece guion dos mil veinticinco (13-2025), cuyo objeto es la adquisición de uniformes para empleados (personal)

administrativo, operativo, docente y jornales de la institución; bajo el número de operación Guatecompras veintisiete millones ochocientos veintinueve mil novecientos sesenta (NOG 27829960); Acta número SC guion ciento noventa y nueve guion dos mil veinticinco (SC-199-2025), de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion doscientos uno guion dos mil veinticinco (SC-201-2025), de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, de calificación y adjudicación de oferta; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticinco guion veintisiete millones ochocientos veintinueve mil novecientos sesenta guion treinta y tres millones seiscientos treinta mil novecientos veinticinco (LIC-2025-27829960-33630925), código de autenticidad seiscientos trece AECEC (613AECEC), de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco; oferta de "INDUSTRIAS BIELLA", de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco; Certificación del Punto Tercero del Acta número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (45-2025) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticinco, y aprobada el diez de diciembre de dos mil veinticinco; Providencia número SS guion setecientos noventa y seis guion dos mil veinticinco (SS-796-2025), de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de uniformes para empleados (personal) administrativo, operativo, docente y jornales de la institución; para el efecto "INDUSTRIAS BIELLA" se compromete a confeccionar para el "INTECAP" lo siguiente: **trescientos sesenta (360) camisas polo MC para personal masculino**, con las siguientes características: una (1) camisa polo, en tela piqué cien por ciento (100%) poliéster, color celeste dieciséis guion cuatro mil treinta y dos (16-4032),

INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo I, Bodega 702 y
Teléfono: 2268-0600 - NIT: 3363092-5



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

manga corta, contraste en placket interno, botones, bias en cuello interno y aberturas laterales internas en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), cuello y puño de la misma tela, ícono "i" de la Institución bordado del lado izquierdo del pecho, en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052); con precio unitario de ciento treinta y dos quetzales con treinta y cinco centavos (Q132.35) y precio total de cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis quetzales (Q47,646.00); **trescientos sesenta (360) uniformes administrativos para personal masculino**, cada uniforme compuesto por: un (1) saco en color gris Oxford Mate, en tela Stefano ciento noventa y cuatro mil trescientos cinco (194305), composición textil sesenta y cinco por ciento (65%) poliéster y treinta y cinco por ciento (35%) viscosa, de corte tradicional con dos botones, pinzas y bolsillos de tapete, bolsillos internos en ambos lados, cuatro (4) botones decorativos en manga, corte tradicional en la parte posterior, bolsillo de pecho con bordado de ícono "i" de la Institución del lado izquierdo del pecho del mismo color del saco, con precio unitario de setecientos dieciséis quetzales con noventa y cuatro centavos (Q716.94); tres (3) pantalones, color gris Oxford Mate, en tela Stefano ciento noventa y cuatro mil trescientos cinco (194305), composición textil sesenta y cinco por ciento (65%) poliéster y treinta y cinco por ciento (35%) viscosa, corte clásico o con paletones frontales (a elegir por el trabajador), con bolsillos laterales con corte sesgado, pretina y pasadores, parte de atrás con bolsillos de dos ribetes (tipo ojal), con precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales con diecinueve centavos (Q450.19) y precio total de mil trescientos cincuenta quetzales con cincuenta y siete centavos (Q1,350.57); y cuatro (4) camisas formales, en color blanco de manga larga, en tela Alessio ciento diez mil seiscientos uno (110601), composición textil ochenta y cinco por ciento (85%) poliéster y quince por ciento (15%) algodón, bolsa

en la parte superior izquierda del pecho con bordado ícono "i" de la Institución, en color blanco al centro de la bolsa, corte canesú en espalda y paletón de holgura, con precio unitario de trescientos treinta y ocho quetzales con ochenta y cinco centavos (Q338.85) y precio total de mil trescientos cincuenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q1,355.40); el precio unitario por conjunto es de tres mil cuatrocientos veintidós quetzales con noventa y un centavos (Q3,422.91), y un precio total de un millón doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete quetzales con sesenta centavos (Q1,232,247.60); **trescientos sesenta (360) uniformes administrativos para personal femenino**, cada uniforme compuesto por: un (1) saco en color gris Oxford Mate, en tela Stefano Ly ciento noventa y cuatro mil doscientos cinco (194205), composición textil sesenta y tres por ciento (63%) poliéster, treinta y cinco por ciento (35%) viscosa y dos por ciento (2%) licra, con cuello sin base o solapa, de un solo botón, diseño plano de tres cuartos de pulgada ($\frac{3}{4}$ " de diámetro, corte princesa a bocamanga, corte diagonal en cintura para entallar, ícono "i" de la Institución del mismo color del saco, bordado en pecho del lado izquierdo, manga con cuatro (4) botones decorativos planos, bolsas internas en el forro, corte vertical en centro posterior terminado en paletón, tela del forro con dos por ciento (2%) de licra, con precio unitario de seiscientos cincuenta y seis quetzales con ochenta y tres centavos (Q656.83); tres (3) pantalones y/o faldas, color gris Oxford Mate, en tela Stefano Ly ciento noventa y cuatro mil doscientos cinco (194205), composición textil sesenta y tres por ciento (63%) poliéster, treinta y cinco por ciento (35%) viscosa y dos por ciento (2%) licra. Tipos de las prendas a elegir por la trabajadora: Falda recta, tela de forro con dos por ciento (2%) de licra, con pinzas delanteras y posteriores, bolsillo interno al frente, área de paso con traslape, pretina para ajustar, largo de falda a mitad de la rodilla, con zíper invisible



INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo I, Bodega 702 y
Teléfono: 2268-0600 - NIT: 3363092-5



1565



/INTECAPOFICIAL

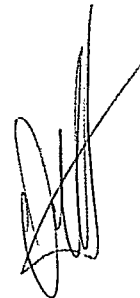


INTECAP.EDU.GT

f

botón en pretina. Pantalón de pierna ancha, recto, o largo, tobillo con abertura inferior terminado con dos botones decorativos del mismo color del pantalón, sin pretina, con corte de talle o cajita de siete (7) centímetros de ancho, sin pasadores y bolsillos en diagonal, parte posterior con bolsillos simulados de dos (2) ribetes tipo ojal corte femenino, con precio unitario de cuatrocientos doce quetzales con ochenta y ocho centavos (Q412.88) y precio total de mil doscientos treinta y ocho quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q1,238.64); y cuatro (4) blusas, color blanco, pantone once guion cero seiscientos uno (11-0601), composición textil ochenta y cinco por ciento (85%) poliéster, quince por ciento (15%) algodón. Tipo de blusas a elegir por la trabajadora: Blusa uno (1): manga corta (según diseño), con cuello chino, escote en V, pliegues frontales distribuidos en el canesú, corte canesú, recto en la parte posterior de tres (3) pulgadas a partir del centro de la parte alta de la cerviz, botones plásticos de tallo plano de tres octavos (3/8) de pulgada en la parte central de la blusa como área de acceso en color blanco nacarado y manga terminada en dos (2) paletones encontrados con dos (2) botones plásticos de tallo plano decorativos al centro de la manga sobre los paletones, color blanco nacarado, ícono "i" de la Institución bordado en color blanco del lado izquierdo del pecho. Blusa dos (2): manga larga, con puño y botones funcionales color blanco nacarado, cuello chino, escote en V abertura de media pulgada, botones en color blanco nacarado distribuidos sobre el placket como método de acceso, pinzas verticales para ajustar adelante y atrás, ícono "i" de la Institución bordado en color blanco del lado izquierdo del pecho. Blusa tres (3): manga tres cuartos ($\frac{3}{4}$), con cuello chino, escote en V abertura de una (1) pulgada, corte canesú en hombros delanteros de dos pulgadas (2") y espalda de tres pulgadas (3"), pinzas de busto, placket con botones en color blanco nacarado, ícono "i" de la Institución bordado en color blanco del lado

izquierdo del pecho, con precio unitario de doscientos setenta y ocho quetzales con cuarenta y seis centavos (Q278.46) y precio total de mil ciento trece quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q1,113.84); y un (1) chaleco, color gris Oxford Mate, en tela Stefano Ly ciento noventa y cuatro mil doscientos cinco (194205), composición textil sesenta y tres por ciento (63%) poliéster, treinta y cinco por ciento (35%) viscosa y dos por ciento (2%) licra, cuello en V, cinco botones funcionales del mismo color del chaleco como método de acceso, bolsillos funcionales laterales con ribete tipo ojal, a la altura de la cintura, corte en V a la altura de la cadera, pinzas para entallar, espalda con corte vertical central y pinzas para entallar, ícono "i" de la Institución del mismo color del chaleco bordado del lado izquierdo del pecho, tela del forro con dos por ciento (2%) de licra, con precio de trescientos diecisiete quetzales con setenta y seis centavos (Q317.76); el precio unitario por conjunto es de tres mil trescientos veintisiete quetzales con siete centavos (Q3,327.07), y precio total de un millón ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco quetzales con veinte centavos (Q1,197,745.20); y **trescientos sesenta (360) blusas polo MC para personal femenino**, con las siguientes características: una (1) blusa polo, en tela piqué cien por ciento (100%) poliéster, color celeste dieciséis guion cuatro mil treinta y dos (16-4032), manga corta, contraste en placket interno, bias en cuello interno, botones y aberturas laterales internos en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), cuello y puño de la misma tela, corte femenino para marcar la silueta, ícono "i" de la Institución bordado del lado izquierdo del pecho, en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052); con precio unitario de ciento catorce quetzales con cincuenta y seis centavos (Q114.56) y precio total de cuarenta y un mil doscientos cuarenta y un quetzales con sesenta centavos (Q41,241.60). Los uniformes además de las especificaciones descritas, debe



INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo I, Bodega 702 y 71
Teléfono: 2268-0600 • NIT: 3363092-5



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

f

cumplir con las indicadas en la oferta de "INDUSTRIAS BIELLA".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los uniformes descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q2,518,880.40)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "INDUSTRIAS BIELLA" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los uniformes han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". De conformidad con el Memorando número DAF guion PT guion doscientos sesenta guion dos mil veinticinco (DAF-PT-260-2025), de la Jefatura de la Sección de Presupuesto de la División Administrativa Financiera, en el que indica que en el presupuesto aprobado para el año dos mil veintiséis, incluye la asignación presupuestaria y dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion doscientos treinta y tres (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-233), de Administración Institucional, División de Recursos Humanos y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los uniformes.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO: Para tal efecto "INDUSTRIAS BIELLA", deberá confeccionar los uniformes sobre medida, para lo cual deberá desplazarse a los Centros de Capacitación que a continuación se detalla, con el fin de tomar las medidas anatómicas de cada empleado, según la lista y cronograma que le

proporcione la División de Recursos Humanos del INTECAP, guardando las reglas de cortesía, control de calidad y normas de seguridad e higiene; "INTECAP" habilitará un espacio adecuado para la toma de medidas en cada uno de los lugares señalados. Es responsabilidad del "INTECAP" citar a los trabajadores para la toma de medidas y asegurarse de que sea puntualmente: Sede Central, ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad (se presentarán: Centro de Capacitación en Turismo, Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), Centro de Capacitación de Banca, Seguros y Servicios Financieros, INTECAP Zona Diez (10); Delegación Departamental Sacatepéquez, ubicada en Barrio Chajón, Calle de Los Nazarenos número dieciocho (18), Apartamento "B", municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez; Delegación Departamental Chimaltenango, ubicada en kilómetro cincuenta y dos punto cinco (52.5) CA guion uno (CA-1) Occidente, sobre la vía principal que conduce de El Tejar a Chimaltenango; Centro de Capacitación Santa Rosa, ubicado en Camino a Aldea San Juan Arana, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa; Centro de Capacitación Guatemala Uno, ubicado en catorce (14) calle, treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad; Centro de Capacitación Guatemala Dos, ubicado en treinta y cuatro (34) avenida y calle final, Colonia Justo Rufino Barrios, zona veintiuno (21), de esta ciudad; Centro de Capacitación Guatemala Cuatro, ubicado en diecinueve (19) calle, veinticinco guion setenta y cinco (25-75), Colonia Santa Elena III, zona dieciocho (18), de esta ciudad; Centro de Capacitación en Tecnología de la Carne -CETEC-, ubicado en la octava (8ª.) avenida, veinte guion cero cero (20-00), Colonia Lavarreda, entrada a la Brigada Mariscal Zavala, zona diecisiete (17), de esta ciudad; Centro de



INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo I, Bodega 702 y 703
Teléfono: 2268-0600 - NIT: 3363092-5



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

f

Capacitación Villa Nueva, ubicado en dieciséis (16) avenida, cinco guion noventa (5-90) lote dos (2) Parque Industrial Las Américas, zona cuatro (4), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; Centro de Capacitación Jutiapa, ubicado en el kilómetro ciento diez punto cuatro (110.4), carretera Interamericana CA guion cero uno (CA-01) Oriente, Aldea Amayito, municipio y departamento de Jutiapa; Centro de Capacitación Escuintla Uno, ubicado en cuarta (4ta.) calle y dieciséis (16) avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla; Centro de Capacitación Escuintla Dos, ubicado en quinta (5ta.) calle siete guion ciento quince (7-115) Colonia Madrid, zona tres (3) municipio y departamento de Escuintla; Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en el kilómetro noventa y tres (93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y tres (163), carretera CA guion dos (CA-2), ruta al Pacífico, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; Centro de Capacitación Retalhuleu, ubicado en el kilómetro ciento noventa (190), carretera a Champerico, municipio y departamento de Retalhuleu; Centro de Capacitación Coatepeque, ubicado en el kilómetro doscientos veintidós (222), carretera CA guion dos (CA-2), Pacífico, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; Centro de Capacitación Quetzaltenango, ubicado en sexta (6ta.) calle, veintinueve guion cincuenta (29-50), zona tres (3), municipio y departamento de Quetzaltenango; Centro de Capacitación Totonicapán, ubicado en final cuarta (4ta.) calle, zona tres (3), municipio y departamento de Totonicapán; Centro de Capacitación San Marcos, ubicado en el kilómetro doscientos cincuenta y dos (252), Aldea Caxaque, municipio y departamento de San Marcos; Centro de Capacitación Huehuetenango, ubicado en

la tercera (3ra.) calle final, Zaculeu Central, zona nueve (9), municipio y departamento de Huehuetenango; Centro de Capacitación Quiché, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y siete (167) Aldea Chitatul, municipio y departamento de Quiché; Centro de Capacitación Sololá, ubicado en el kilómetro ciento treinta y siete (137) Aldea El Tablón, municipio y departamento de Sololá; Centro de Capacitación Jalapa, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y siete punto ochenta y seis (167.86), carretera RN guion diecinueve (RN-19), Aldea Llano Grande, Carretera a Monjas, municipio y departamento de Jalapa; Delegación Departamental de El Progreso, ubicada en la tercera (3ª.) calle cuatro guion veintidós (4-22), Barrio El Golfo, zona uno (1), municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso; Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; Centro de Capacitación Zacapa, ubicado en Calzada Instituto Adolfo V. Hall de Oriente, municipio y departamento de Zacapa; Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en el kilómetro doscientos noventa y tres (293), carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; Centro de Capacitación Petén, ubicado en el kilómetro cuatrocientos setenta y siete (477), Caserío Santa Cruz, municipio de San Francisco, departamento de El Petén; Centro de Capacitación Cobán, ubicado en Diagonal uno (1), cinco guion cincuenta y cuatro (5-54), zona uno (1), municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz; Centro de Capacitación Baja Verapaz, ubicado en el kilómetro ciento cuarenta y cuatro (144), Aldea Los Limones, municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz. "INDUSTRIAS BIELLA", deberá entregar los uniformes descritos en la cláusula segunda de este contrato, en Bodega General del INTECAP, ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata

INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo 1, Bodega 702 y
Teléfono: 2268-0600 - NIT: 3363092-5



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

II, zona siete (7), de esta ciudad; en un plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día en que se finalice la toma de medidas. Los uniformes deberán ser totalmente nuevos, sin defectos ni fallas en su confección y a la medida de cada trabajador. "INDUSTRIAS BIELLA" garantiza que si el producto final no está de acuerdo con las tallas solicitadas, se realizarán los ajustes necesarios, no así cambios por gustos personales de los trabajadores. "INDUSTRIAS BIELLA" deberá traer la muestra del logotipo de la Institución, para que sea aprobado por la División de Recursos Humanos, antes de elaborar las prendas, el cual debe cumplir con los colores y tamaño del pantone institucional.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "INDUSTRIAS BIELLA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "INDUSTRIAS BIELLA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "INDUSTRIAS BIELLA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "INDUSTRIAS BIELLA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD: "INDUSTRIAS BIELLA" como

requisito previo para la recepción de los uniformes objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mismo, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "INDUSTRIAS BIELLA" por su parte ofrece una garantía de ciento ochenta (180) días, para los uniformes adjudicados; tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier desperfecto, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES: "INDUSTRIAS BIELLA", tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo contratado.

OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **EDGAR OMAR GÓMEZ MARROQUIN**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **EDGAR OMAR GÓMEZ MARROQUIN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras.

INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo I, Bodega 702 y 70.
Teléfono: 2268-0600 - NIT: 3363092-5



1565

f

in

X

@

▶

/INTECAPOFICIAL

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

INTECAP.EDU.GT

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los uniformes; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "INDUSTRIAS BIELLA" en la entrega de los uniformes, así como el incumplimiento por causas imputables a él se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y

cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "INDUSTRIAS BIELLA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "INDUSTRIAS BIELLA" al disponer de los uniformes y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirán los uniformes descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "INDUSTRIAS BIELLA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los uniformes. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los uniformes.

DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones

INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo 1, Bodega 702 y 70
Teléfono: 2268-0600 • NIT: 3363092-5



1565



/INTECAPOFICIAL

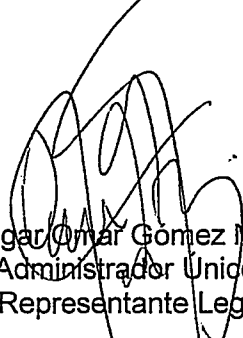


INTECAP.EDU.GT

estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Gerente




Ing. Edgar Omar Gómez Marroquín
Administrador Único y
Representante Legal

INDUSTRIAS BIELLA, S.A.
Calz. Atanasio Tzul 19-97, zona 12
Centro Empresarial El Cortijo 1, Bodega 762 y
Teléfono: 2268-0600 · NIT: 3353092-5